



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2023

No. 1097

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara a la “Representación de la batalla del 5 de mayo de 1862” que se realiza en el Peñón de los Baños de la demarcación territorial Venustiano Carranza, como patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y gestión ciudadana de la Subsecretaría de Gobierno” 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y seguimiento a la demanda ciudadana de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana” 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y seguimiento a la demanda ciudadana de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública” 16
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Personas liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México para su reinserción social y familiar” 22
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Plataforma Digital del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP)” 27

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Asesoría Jurídica Agraria” 33
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación en Derechos Humanos del Distrito Federal” 36
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Conforme al trámite que sea sometido a conocimiento de la Secretaría de Gobierno relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, licencias y renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal” 39
- ◆ Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales 43

### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 53

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2023 para presentar proyectos científicos, de desarrollo tecnológico e innovación y divulgación para la atención de problemas específicos de la Ciudad de México 55

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 62

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del “Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional”, con número de registro MEO-CARECI-23-3CBCDF06 63

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiados de las acciones sociales a cargo de la Alcaldía, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 65

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Concursos para personas adultas y adultos mayores, para rescatar tradiciones” para el ejercicio 2023 66
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada Fomento a la producción pecuaria “Exposición ganadera”, para el ejercicio 2023 74

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, (IECM/ACU-CG-038/2023) 82

## PODER JUDICIAL

### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta 114

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado D numerales 3 y 5, 18 apartado A numeral 2, 32 apartado A numeral 1 y apartado C numeral 1 incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracciones II y IV, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 44 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 8 fracción I, 28, 32 y 52 fracción III de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el 28 de marzo de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres, la cual tiene entre sus finalidades la salvaguardia y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos.

Que la referida Convención define al patrimonio cultural inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, el cual se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y que les infunde un sentimiento de identidad y continuidad, lo que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que el artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general. Asimismo, el apartado A numeral 2 de dicho artículo establece que el Gobierno de la Ciudad de México emitirá declaratorias que protejan el patrimonio de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

Que conforme al artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México el Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles, y expresiones inmateriales que tienen un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural. Asimismo, su artículo 32 determina que el Patrimonio Cultural Inmaterial es todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado, valor especial para un grupo social determinado o para la sociedad en general que puede poseer una dimensión expresamente física y se caracteriza fundamentalmente por ser reconocido como depositario de conocimientos, representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica; por lo que se consideran afectos al Patrimonio Cultural Inmaterial, de manera enunciativa más no limitativa, los actos festivos, lenguas, rituales, técnicas artesanales tradicionales, tradiciones y expresiones orales, así como usos sociales.

Que la Batalla del 5 de mayo de 1862 en la ciudad de Puebla constituye un hito en la historia nacional por ser uno de los hechos históricos más importantes de la defensa de nuestra soberanía nacional y que forma parte fundamental de la memoria colectiva e identidad nacional.

Que dentro de las tradiciones más significativas de la Ciudad de México se encuentran las representaciones de la histórica “Batalla de Puebla” del 5 de mayo de 1862, siendo la de El Peñón de los Baños una de las que se realiza anualmente desde las primeras décadas del siglo XX hasta nuestros días.

Que se trata de una representación de carácter cívico-patriótica, excepcional por su componente popular y comunitario.

Que el 18 de julio de 2022 la Licenciada Evelyn Parra Álvarez, alcaldesa en Venustiano Carranza, solicitó a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que se considerara a la Representación de la “Batalla de Puebla” que se efectúa en El Peñón de los Baños como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México.

Que la “Representación de la Batalla del 5 de Mayo de 1862” en El Peñón de los Baños incluye entre sus componentes acervos documentales, indumentaria y accesorios, así como representaciones escénicas, música tradicional y procesos de organización

comunitaria, y que se divide en cuatro momentos: ceremonia cívica, desfile, escenificación de los Tratados de la Soledad y representación de la defensa de los fuertes de Loreto y Guadalupe.

Que la “Representación de la Batalla del 5 de Mayo de 1862” en El Peñón de los Baños forma parte de la identidad cultural de sus habitantes, es una tradición que se transmite de generación en generación y se celebra de manera anual desde hace más de 93 años.

Que las declaratorias de Patrimonio Cultural son instrumentos jurídicos que tienen como fin garantizar la salvaguardia de los bienes, expresiones y valores considerados como Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México, por lo que una vez concluido el procedimiento descrito en el artículo 56 de la multicitada Ley, la Secretaría de Cultura local remitió el expediente de mérito para su publicación.

Que la tradición de la “Representación de la Batalla del 5 de Mayo de 1862” realizada en El Peñón de los Baños cumple la importante función de mantener la cohesión social, permitiendo a sus habitantes y visitantes sentirse parte de una misma comunidad y, a su vez, rememora la historia de nuestro país y los valores que son parte de nuestra identidad nacional; por lo que he tenido a bien emitir el presente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA “REPRESENTACIÓN DE LA BATALLA DEL 5 DE MAYO DE 1862” QUE SE REALIZA EN EL PEÑÓN DE LOS BAÑOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México la “Representación de la Batalla del 5 de Mayo de 1862” que se realiza anualmente en El Peñón de los Baños.

**SEGUNDO.** La presente Declaratoria tiene como finalidad establecer la responsabilidad de preservar la expresión declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial, a través del Plan de Salvaguardia instrumentado para tales efectos.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva se instruye a la Secretaría de Cultura para que, en términos de lo establecido en del artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, y en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, notifique a la promovente y haga entrega de la siguiente información:

- I. Copia de la presente declaratoria;
- II. Los beneficios y responsabilidades en materia de salvaguardia;
- III. El plan de salvaguardia, y
- IV. La dirección y número telefónico de las áreas responsables del seguimiento y apoyo.

**CUARTO.** La presente Declaratoria se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Para asegurar la identificación y divulgación de la expresión inmaterial protegida en el presente Decreto, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México deberá incorporarla a su Plataforma Digital.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, CLAUDIA STELLA CUIEL DE ICAZA.- FIRMA.**